



STRH

**202651600002786**

Información Pública

## **RESOLUCIÓN NÚMERO 278 DE 2026**

**“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA Y SE TERMINA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU**, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Distrital No. 19 de 1972, los Acuerdos del Consejo Directivo del IDU Nos. 001 de 2009, 004 de 2025 y

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 27 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, las personas no inscritas en el registro de carrera que hayan sido seleccionadas por concurso serán nombradas en período de prueba por un término de seis (6) meses; el mencionado artículo dispone: *"Artículo 2.2.6.25. Nombramiento en periodo de prueba. La persona no inscrita en la carrera que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en periodo de prueba por un término de seis (6) meses. Aprobado dicho período por obtener calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa. Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador"*

Que los nombramientos en período de prueba que se realizan con base en listas de elegibles emitidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil constituyen una excepción legal a las restricciones establecidas en la Ley 996 de 2005, por tratarse de la provisión definitiva de vacantes en aplicación del sistema de carrera administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del párrafo único del artículo 38 de la citada ley; en este sentido, el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante Concepto 230511 de 2023, precisó que los nombramientos en período de prueba derivados de listas de elegibles en firme no se encuentran sujetos a dichas restricciones, en tanto no generan modificación de la nómina estatal ni implican la creación de nuevos cargos.



STRH

**202651600002786**

Información Pública

## **RESOLUCIÓN NÚMERO 278 DE 2026**

**“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA Y SE TERMINA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”**

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo 097 del 20 de diciembre de 2023 modificado por el Acuerdo 142 del 03 de julio de 2024, convocó a concurso de méritos en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer definitivamente ciento siete (107) empleos en vacancia definitiva, provistos o no mediante encargo o nombramiento provisional, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano - Convocatoria No. 2527 a 2559 de 2023 - Distrito Capital 6.

Que cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC – 13186 del 17 de diciembre de 2025, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 01, identificado con el Código OPEC No. 210152 perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en el marco del Proceso de Selección No. 2527 a 2559 – Distrito Capital 6”*.

Que una vez agotadas las actuaciones previstas en el Acuerdo 019 de 2024 *“Por el cual se reglamenta la administración, conformación, organización y manejo del banco nacional de listas de elegibles para el sistema general de carrera administrativa y sistemas específicos y especiales de origen legal, en lo que les aplique”* expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, incluida la resolución de las solicitudes de exclusión cuando a ellos hubiere lugar, la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 13186 del 17 de diciembre de 2025, para proveer una (1) vacante(s) del empleo denominado TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 01, fue declarada en firme por dicha Comisión y puede ser evidenciada en la página web del Banco Nacional de Listas de Elegibles <https://bnle.cns.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general>.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto No. 1083 de 2015 y en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 648 de 2017, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que la señora ALBA LEYDI ROMERO CAPERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.429.062 ocupó el primer (1°) lugar de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. CNSC – 13186 del 17 de diciembre de 2025, en el empleo ofertado con el código OPEC 210152, cuya denominación es TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 01, de la SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE



STRH

202651600002786

Información Pública

## RESOLUCIÓN NÚMERO 278 DE 2026

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA Y SE TERMINA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”

ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que, en virtud de las necesidades del servicio y en cumplimiento de lo ordenado en el inciso 3 del artículo 2.2.5.3.1, del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1.º del Decreto Nacional 648 de 2017, que dispone: “(...) Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera (...)”, el Instituto de Desarrollo Urbano IDU adelantó la provisión transitoria de los siguientes empleos como se describe a continuación:

| Ficha    | DENOMINACIÓN, CÓDIGO Y GRADO DEL EMPLEO | UBICACIÓN                                           | TIPO DE PROVISIÓN          | CÉDULA     | NOMBRE DEL SERVIDOR ENCARGADO   | RESOLUCIÓN DE ENCARGO O NOMBRAMIENTO PROVISIONAL | DENOMINACIÓN, CÓDIGO Y GRADO DEL EMPLEO DEL CUAL ES TITULAR | UBICACIÓN EMPLEO AL QUE RETORNA |
|----------|-----------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------|------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| 611-STEP | Técnico Operativo 314-01                | Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos | NOMBRAMIENTO O PROVISIONAL | 1024480585 | Diana Marcela Chiriví Contreras | Resolución No. 5877 del 2 de noviembre de 2021   | N/A                                                         | N/A                             |

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto No. 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto No. 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, establece respecto de la terminación de encargo y nombramiento provisional que: “Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”.

Que la Subdirección Técnica de Recursos Humanos mediante certificación STRH-0516-C 112 del 30 de enero de 2026, indicó que es procedente realizar el **NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA** de la señora ALBA LEYDI ROMERO CAPERA, para desempeñar el empleo denominado TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 01, de la SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS y como consecuencia de esta provisión definitiva, dar por terminado el nombramiento provisional que de ella depende.

Que constatado que el proceso de selección surtió todas sus etapas, que la lista de elegibles se encuentra en firme y que la Subdirección Técnica de Recursos Humanos certifica que la aspirante ubicada en el primer lugar, cumple los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para desempeñar este empleo, y que de igual forma verificó directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas, el Instituto cuenta con el



STRH

202651600002786

Información Pública

## RESOLUCIÓN NÚMERO 278 DE 2026

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA Y SE TERMINA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”

deber legal de efectuar el nombramiento en período de prueba conforme al sistema de carrera administrativa.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Nombrar en **PERÍODO DE PRUEBA** dentro del Sistema de Carrera Administrativa a ALBA LEYDI ROMERO CAPERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.429.062, en el empleo denominado TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 01 ubicado en la SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS identificado con el Código OPEC No. 210152, en la planta global de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano, con una asignación básica mensual de cuatro millones doscientos ochenta y tres mil veintiséis pesos M/Cte. (\$4.283.026.00), de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final del cual le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito(a) en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

**ARTÍCULO TERCERO.** La señora ALBA LEYDI ROMERO CAPERA tendrá diez (10) días para manifestar su aceptación del cargo para el cual fue nombrado a partir de la fecha de comunicación de este acto administrativo. Una vez se realice la aceptación del cargo, se tendrán diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 648 de 2017.

**ARTÍCULO CUARTO. TERMINAR** el nombramiento en provisionalidad de la servidora pública que se describe a continuación a partir de la fecha de posesión del nombramiento ordenado en el artículo primero del presente acto administrativo:

| Ficha    | DENOMINACIÓN, CÓDIGO Y GRADO DEL EMPLEO | UBICACIÓN                                           | TIPO DE PROVISIÓN         | CÉDULA     | NOMBRE DEL SERVIDOR ENCARGADO   | RESOLUCIÓN D E ENCARGO O NOMBRAMIENT O PROVISIONAL | DENOMINACIÓN, CÓDIGO Y GRADO DEL EMPLEO DEL CUAL ES TITULAR | UBICACIÓN EMPLEO AL QUE RETORNA |
|----------|-----------------------------------------|-----------------------------------------------------|---------------------------|------------|---------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| 611-STEP | Técnico Operativo 314-01                | Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos | NOMBRAMIENT O PROVISIONAL | 1024480585 | Diana Marcela Chiriví Contreras | Resolución No. 5877 del 2 de noviembre de 2021     | N/A                                                         | N/A                             |



STRH

**202651600002786**

Información Pública

## **RESOLUCIÓN NÚMERO 278 DE 2026**

**“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA Y SE TERMINA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”**

**ARTÍCULO QUINTO. COMUNICAR** el contenido del presente acto administrativo a la elegible señalada en el artículo primero, así como a la servidora pública mencionada en el artículo cuarto para los fines a que haya lugar.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y surtirá efectos a partir de la fecha en que el elegible nombrado en período de prueba tome posesión del cargo.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., en Febrero 03 de 2026.



**PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ**

Director General

Firma mecánica generada el 03-02-2026 03:33:20 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 1 Otros

Aprobó: EDDER HARVEY RODRIGUEZ LAITON-Subdirección Técnica de Recursos Humanos  
Aprobó: MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO-Dirección Técnica Administrativa y Financiera  
Aprobó: GISELE MANRIQUE VACA-Subdirección General de Gestión Corporativa  
Elaboró: JOSE ROBINSON FERRUCHO ORTIZ-Subdirección Técnica de Recursos Humanos